DICTAMEN U.O.C. Nº..224../2017

Asunción, 3 de julio de 2017.

REFERENCIA: Ampliación de vigencia del plazo y de monto del Contrato Nº 35/2016 – "Servicio de Seguro para vehículos y edificios" adjudicado a las empresas Aseguradora Paraguaya SA., en el marco de la LCO SBE Nº 05/16, ID Nº 307.079

VISTO

La nota DA N° 806/2017 de fecha 28 de junio del 2017, por la cual el Sr. Miguel Benítez – Director de Administración – del MJ se dirige al CP Jorge González Cabello, Director General de Administración y Finanzas a los efectos de solicitar ampliación de la vigencia del Contrato N° 35/2016 adjudicado a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA SA., suscriptos en fecha 8 de julio del 2016, como consecuencia de la Licitación por Concurso de Oferta Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/16 "Servicio de Seguro para vehículos y edificios", ID Nº 307079.

CONSIDERANDO

Que, en dicha nota la Dirección Administrativa, expone que el pedido de ampliación de la vigencia del contrato en razón que su vigencia fenece el 8 de julio del corriente y es prioritario contar con el seguro habilitado y al día, tanto para los móviles como los edificios pertenecientes al Ministerio de Justicia. La solicitud de ampliación del periodo de cobertura es por 30 días.

En un principio, se había programado la conclusión del nuevo procedimiento realizado mediante la modalidad de Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con la finalización del Contrato de Seguro de vehículos y edificios; pero, debido a las consultas recibidas, se prorrogó la fecha de la Apertura de Sobres del mencionado procedimiento licitatorio una semana más, lo que retrasaría también los demás plazos, sobrepasando la fecha de finalización de la vigencia de las Pólizas, dejando a esta cartera de Estado sin la cobertura ante posibles siniestros que pudieran ocurrir, que actualmente están cubiertos por estas garantías.

Es así que las Pólizas fueron emitidas por doce meses y poseen un vencimiento de fecha 8 de julio del 2017, por tanto, de aprobarse la ampliación, la vigencia podría ser extendida por 30 días más, es decir, las pólizas tendrían cobertura hasta el 8 de agosto del corriente año y el monto total a ser ampliado sería de Gs. 45.750.000.- (Guaraníes: cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil).

El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento*

Lic. Alberto Mendieta Iralas
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 442.276
Asunción - Paraguay

en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.".

En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía para Fiel Cumplimiento del Contrato manteniendo los mismos requisitos considerados en los numerales 17.1 y 17.2 de las Condiciones Generales del Contrato que refiere: "*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% (diez por ciento). La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes (Art. 39 de la ley 2051/03) a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La validez de la garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del contrato".*

CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar ampliación de la vigencia del contrato hasta el 8 de agosto del 2017 y ampliar el monto en Gs. 45.750.000.- (Guaraníes: cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil), en relación al Contrato N° 35/2016 "Servicios de Seguros para vehículos y edificios", adjudicado a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA SA, en razón del Llamado LCO SBE N° 05/2016. Salvo mejor parecer.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 28 de Junio de 2017

Nota D.A. Nº 806/2.017

Señor
C.P. JORGE A. GONZALEZ C., Director
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado ***Concurso de Ofertas Subasta a la Baja N° 05/2016 " SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS", Contrato N° 35/2016,*** *firmado con la empresa* ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.***

Conforme a que la vigencia del mencionado llamado fenece el 08 de julio del presente año y atendiendo a la necesidad prioritaria de contar con el seguro habilitado y al día, tanto para los móviles como los edificios pertenecientes al Ministerio de Justicia se solicita el inicio del proceso de la ampliación de la vigencia del mencionado contrato por 30 días.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 5360
Fecha: 28-06-17
Hora: 1600
Portador:
Recibido por: Rossana Calabro
DGAF
Aclaración: Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 671
Fecha: 29-06-17 Hora: 8:23
Recibido por: Alicia Pino
Secretaria
UOC - MJ
Firma:

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
Programación ☐
Convocatoria ☐
Evaluación ☐
Asesoría Técnica ☐
Control y Seguimiento ☑
Archivo ☐

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

Sr. Miguel Benítez, Director
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

C.P. JORGE A. GONZÁLEZ CABELLO
Director
Dirección General de Administración y Finanzas - MJ

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Abg. Mirian Fernández
Dpto. Control y Seguimiento
UOC - MJ
29/06/17

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Asunción, 03 de julio del 2017

SEÑORES
MINISTERIO DE JUSTICIA
PRESENTE

REF.: SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS – LCO SBE 05/2016. – CONTRATO 35/2016

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos manifestarles nuestra aceptación para la ampliación de vigencia del contrato de referencia por el periodo de 1 (un) mes desde su vencimiento conforme al siguiente costo:

COSTOS DE AMPLIACION DE CONTRATO

Riesgo	Cantidad	Costo mensual IVA incluido
Incendio	1 mes	5.488.750
Automóviles	1 mes	34.636.250
Robo de Contenido	1 mes	5.625.000

Costo total de la presente ampliación Gs. 45.750.000.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente - Asesor - Gerente Legal

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Avda. Boggiani 5848 c/ R.I. 6 Boquerón | Asunción - Paraguay
t | (+595) 21 627-2000
e | asepasa@asepasa.com.py
w | asepasa.com.py